



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 279

Lunes 18 de diciembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones conferidas por ley de 20 de mayo de 1932 a los ingenieros jefes provinciales de Obras Públicas, con respecto a la incoación, tramitación y resolución de los expedientes relacionados con los servicios de Obras Públicas, esta Jefatura ha tramitado el expediente de expropiación forzosa de fincas, por causa de utilidad pública, que es necesario ocupar en el término municipal de Valladolid, con motivo de la desviación de la carretera nacional de Valladolid a Santander, emplazada entre dicha capital y el kilómetro 207 de la mentada carretera.

Resultando, que formuladas por el perito designado por la Administración las hojas de tasación correspondientes a las fincas a que afecta esta expropiación fueron entregadas a sus respectivos propietarios, para que, en el plazo señalado en la ley, contestaran si aceptaban o rehusaban la oferta.

Resultando, que las referidas hojas de tasación le fueron igualmente presentadas al perito que hubo de ser designado por los propietarios.

Resultando, que según consta en el expediente, la Alcaldía-Presidencia de Valladolid, con fecha 18 de enero de 1950, devuelve a esta Jefatura las hojas de tasación correspondientes a las fincas a expropiar, debidamente diligenciadas, así como el pliego de aceptación de sus propietarios.

Resultando, que en el plazo señalado no se ha producido rehusación alguna en relación con la tasación de fincas que ofreciera el perito de la Administración.

Resultando, que según acta que suscriben ambos peritos, existe completa conformidad con la tasación o valor de todas las fincas a expropiar.

Resultando, que el ingeniero encarga-

do de la carretera al elevar a esta Jefatura el expediente, informa sucintamente y en sentido de que la tramitación del mismo ha sido la normal, viniendo en consecuencia de que el importe de la tasación fijada para todas las fincas que se expropián asciende a la cantidad de 338.253,62 pesetas, resultando un promedio por hectárea de 21.494,75 pesetas.

Resultando, que ultimado el expediente administrativo, hubo de ser remitido, juntamente con el de expropiación a la Abogacía del Estado, según preceptúa el artículo 118 del Estatuto provincial y Real Orden de 23 de mayo de 1925 la que informa, sin llegar a poner reparo alguno, que procede la continuación del expediente administrativo.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se ha cumplido cuanto previene la legislación vigente en la materia, no habiéndose omitido diligencia alguna.

Vistos la ley y reglamento vigente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública,

Esta Jefatura, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero afecto a la misma y encargado de la carretera mencionada, ha resuelto adoptar, como justo valor de la expropiación de las fincas a que se refiere este expediente, las cantidades deducidas de su informe, según se detalla seguidamente.

#### Número de las fincas, propietarios y pesetas

1. Jesusa Sánchez Martínez, 3.963,60.
2. Francisco Arango Quiñones, 6.876,58.
3. Jesusa Sánchez Martínez, 6.451,92.
4. Emilio Pérez Verdejo, 5.463,94.
- 5, 6, 7 y 8. Francisco Arango Quiñones, 243,08.
9. Jesusa Sánchez Martínez, 0,00.
10. Del Estado (Canal de Castilla), 0,00.
11. Francisco Arango Quiñones, 1.070,20.
12. Mercedes Boneo de la Rosa, 4.377,50.
13. Basilio Peña San Juan, 3.543,20.
14. Luis Cuenca, 101.082,21.

15. Francisco Arango Quiñones, 595,75.
- 16 y 17. Del Estado (Cañada), 0,00.
18. Del Estado (Canal de Castilla), 0,00.
19. José Ruiz Gómez, 5.619,68.
20. Del Estado (Canal de Castilla) 0,00.
21. Carmen Armendia Acebedo, 1.172,14.
22. Francisco Rodríguez Gómez, 4.775,90.
23. Manuel Herrero Lajo, 296,64.
24. Jesús Valentín Valentín, 454,85.
25. Carmen Armendia Acebedo, 2.924,64.
26. Baldomero Laso Ruiz-Zorrilla y Josefa Laso, 1.505,86.
27. Baldomero Laso Ruiz-Zorrilla y Josefa Laso, 5.568,18.
- 27 bis. José Ruiz Gómez, 2.132,10.
28. Baldomero Laso Ruiz-Zorrilla, 9.528,01.
29. Jesús Arévalo Sanz, 10.563,93.
30. Baldomero Laso Ruiz-Zorrilla y Josefa Laso, 7.740,45.
31. Pedro Briso Montiano, 0,00.
32. Juan Antonio Corporales Martín, 3.712,06.
- 32 bis. Serapio Moratinos, 0,00.
33. Isidro Calvo Pérez, 0,00.
34. Regimiento Artillería, número 26, 10.899,46.
35. Daniel Rodríguez Sallojones, 14.395,48.
36. Ayuntamiento de Valladolid, 0,00.
37. Del Estado (Cañada), 0,00.
38. Jesús Arévalo Sanz, 451,91.
39. José Villegas Gardoqui, 7.590,07.
40. Lucía Hompanera Arroyo, 48.665,44.
41. Cándido Cortés Rojo, 4.395,26.
42. Celedonia García Martín, 7.013,15.
43. Abundio Lajo, 0,00.
- 43 bis. Abundio y María Lajo, 261,10.
44. Teodoro Uña Ortega, 53.047,06.
45. Ángel Tarazona Laporta, 1.240,91.
46. Cándido Cortés Rojo, 8.623,16.
47. Ovidio Morellón, 2.307,20.
48. Victoria Cabo Pérez, 0,00.
49. Diputación Provincial, 0,00.
50. Diputación Provincial, 0,00.

Valladolid, 6 de diciembre de 1950.—  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.855

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alaejos**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días hábiles, para examen y reclamaciones, conforme al decreto de 25 de enero de 1946.

Por igual plazo y a los mismos efectos las ordenanzas de exacciones para el mismo año.

Alaejos, 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, M. Donato Valdés.

3.791—1.957

**Almenara de Adaja**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, H. Gómez.

3.808—1.958

**Cogeces del Monte**

En esta Secretaría se halla expuesta al público la matrícula industrial de este término por plazo de diez días, para oír reclamaciones, para el ejercicio de 1951.

Cogeces del Monte, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, Alfonso Esteban.

3.802—1.959

**Fuensaldaña**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1951, así como las ordenanzas que se unen al mismo, en calidad de prorrogadas para dicho ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días.

Asimismo se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Matrícula industrial y de comercio para 1951, por diez días.

Expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Fuensaldaña, 5 de diciembre de 1950. El alcalde accidental, Martín Hernández.

3.795—1.960

**Montemayor de Pililla**

Iniciado expediente de suplementos de crédito a varias partidas del actual presupuesto ordinario de este Municipio y aprobada por el Ayuntamiento la oportuna propuesta, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, Tomás Sanz.

3.788—1.961

**La Parrilla**

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones para el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Prorrogadas las Ordenanzas de exacciones que rigieron durante el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Parrilla, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, A. Martínez.

3.794—1.962

**Peñaflor de Hornija**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos para su examen y reclamación los siguientes documentos:

Padrón de urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por quince días.

Correspondientes, ambos, al próximo año de 1951.

Peñaflor de Hornija, 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, Estanislao Real.

3.806—1.963

**Santervás de Campos**

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones y factura de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1951, por ocho días.

Santervás de Campos, 4 de noviembre de 1950.—El alcalde accidental, Gaudencio Redondo.

3.708—1.964

**Tamariz de Campos**

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial para 1951, por espacio de ocho días para oír reclamaciones, así como igualmente los padrones de automóviles de la clase C, por igual plazo.

Tamariz de Campos, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, Alberto Pastor Palencia.

3.769—1.965

**Tordehumos**

A efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, los siguientes documentos:

Listas cobradorías de rústica para 1951.

Matrícula industrial.

Padrones de automóviles Clase B.

Tordehumos, 4 de diciembre de 1950.

El alcalde, A. Belmonte.

3.712—1.966

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 510 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Purificación Jiménez Barrull, Juana Jiménez Jiménez y Encarnación Jiménez Mendoza, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.785

**ANUNCIOS OFICIALES****Cámara Oficial Sindical Agraria****Convocatoria asamblea plenaria**

Por la presente se convoca a los jefes de todas las Hermandades Sindicales Locales de la provincia, miembros del Cabildo y vocales de las Juntas de los distintos grupos económicos y ponencias sociales de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid, para asistir a la reunión de carácter ordinario de la Asamblea Plenaria de dicho Organismo, que se celebrará en primera convocatoria, a las once horas treinta minutos, y en segunda, a las doce horas, del día 22 del presente mes, en el Salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, conforme al siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria resumen de las actividades de 1950.

3.º Aprobación, si procede, de los presupuestos para 1951.

4.º Ruegos y preguntas.

Los presupuestos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la C. O. S. A., a disposición de los miembros de la Asamblea que quieran conocerlos, durante el tiempo que media entre el día de la fecha y el de la celebración de la Asamblea.

Valladolid, 15 de diciembre de 1950. El secretario, Joaquín Gajate.

3.906—1.967

**Imprenta de la Diputación provincial**

bié el señor director del Centro del incumplimiento de esta obligación». Visto el acuerdo de la Sección de Hacienda y Economía, por el que propuso que se aprobara dicha Moción, teniendo en cuenta que de llevarla a la práctica, aliviaría el desnivel financiero de la Corporación en sus presupuestos. La Diputación Provincial acordó aprobar la Moción del señor presidente y que se tramite en forma reglamentaria para su inclusión en el próximo Presupuesto.

Se dió cuenta de una moción del señor presidente, basada en un estudio sobre modificación de Ordenanzas de exacciones por prestación de servicios benéficos elevado por el Departamento de Recursos, en la que propone lo siguiente: «Las bases 1.ª y 3.ª de la Ordenanza número 7, quedarán redactadas en la siguiente forma: Base 1.ª—Las clases de pensiones que esta Diputación tiene establecidas en el Instituto Psiquiátrico Provincial y las tarifas señaladas para cada clase, se clasifican en los grupos siguientes: Grupo A). Pensionistas.—En esta sección existe: distinguidos, abonarán 51,50 pesetas diarias. De 1.ª, 24,00 pesetas. De 2.ª, 21,00 pesetas. De 3.ª, 17,00 pesetas. Grupo B). Mejorados.—Abonarán dos pesetas diarias. Independientemente de las pensiones, los enfermos o las personas que se hayan hecho cargo del pago de los gastos por ellos devengados, abonarán por su precio de coste las especialidades farmacéuticas empleadas en el tratamiento. A tal fin, por la Dirección Administrativa del Instituto Psiquiátrico, se remitirá a la Oficina de Recursos provinciales nota mensual de las cantidades correspondientes a cada enfermo por este concepto, a fin de que sean contabilizadas y exigido su pago a los interesados en la misma forma y plazo que el de las pensiones. Base 3.ª—Al ingreso en el Instituto Psiquiátrico Provincial abonarán los del Grupo A), en concepto de entrada, las cantidades siguientes: pensionista distinguido, 550,00 pesetas; pensionista de 1.ª, 300,00 pesetas; pensionista de 2.ª, 250,00 pesetas; pensionista de 3.ª, 200,00 pesetas. Visto el acuerdo de la Sección de Hacienda y Economía por lo que propone que se apruebe dicha moción, teniendo en cuenta que de llevarla a la práctica aliviaría el desnivel financiero de la Corporación en sus presupuestos; la Diputación Provincial, acordó aprobar la moción del señor presidente y que se tramite en forma reglamentaria para su inclusión en el próximo presupuesto, quedando la pensión de mejorados fijada en siete pesetas.

Se dió lectura de una moción del señor presidente, basada en un estudio sobre modificación de tarifas de la tasa de acogidos no pudientes a cargo de los Ayuntamientos, elevado por el Departamento de Recursos, en la que propone lo siguiente: 1.º—Ratificar el texto y contenido de la Ordenanza número 16, reguladora de la exacción de derechos y tasas por prestación de servicios benéficos a cargo de los Ayuntamientos de la provincia, que fué aprobada por el excelentísimo señor ministro de la Gobernación, en 30 de enero de 1945. 2.º—Modificar la tarifa de percepción contenida al

«Boletín Oficial» del día 18 de diciembre de 1950.)

Que se adquieran, con intervención del señor diputado delegado, los artículos de tela que interesa el señor director del Orfanato Provincial, importantes en total 19.517,50 pesetas, con cargo a las partidas 301 y 302.

Que se adquieran, con intervención del señor diputado delegado, 156 camisetas para los niños del Orfanato Provincial, por un importe de 7.111,20 pesetas con cargo a la partida 302.

Que se adquieran, con intervención del señor diputado delegado, 327 pares de zapatos para los acogidos del Orfanato Provincial, por un importe de 22.727 pesetas con cargo a la partida 311.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 28, letra F, de 24.506,43 pesetas; la número 40, letra C, de 200.656,12 pesetas; la número 41, letra C, de 134.349,16 pesetas; la número 42, letra C, de 71.499,36 pesetas, y la número 43, letra C, de 3.740,65 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 28 de octubre de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*. 3.249

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión del día 8 de noviembre de 1950

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales: don Manuel Marín San Marín, don Donato Vadillo Buirón, don Teodosio Marín Marín, don Marcelino Caballero Peña, don Filemón Arribas Arranz, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Moretón Carbalosa, don Mariano de Paz Alvarez y don Antolín Santiago Juárez; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el orden del día, el señor presidente manifestó que la Diputación debe expresar por medio de telegrama dirigido al jefe de la Casa Civil de S. E. la satisfacción que le ha producido el triunfo de nuestra Patria, celebrado en la O. N. U., al acordar quedar sin efecto las recomendaciones adoptadas en el año 1946; triunfo debido a las dotes del Jefe del Estado, nuestro Caudillo, por lo que puede estimarse un triunfo personal; proponiendo se felicite efusivamente en este sentido a S. E. Por aclamación se acordó de conformidad con la propuesta del señor presi-

«Boletín Oficial» del día 18 de diciembre de 1950.)

dente, y que se haga presente al Caudillo la adhesión incondicional de esta Excelentísima Diputación.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que ordenó la expedición de un libramiento a favor del señor director del Orfanato Provincial, para satisfacer el importe de 1.580 kilos de alubias, a 6,75 pesetas, adquiridas para dicho Centro.

Visto el informe de Intervención y la conformidad de la Sección de Hacienda, se acuerda aprobarle y en su virtud estimar que es de aplicación el artículo 558 del decreto de 25 de enero de 1946, sobre prescripción a los cinco años de créditos por prestaciones de servicios, a la solicitud de don Luis Marco Pérez, en la que solicita que se le abone el importe de las dietas devengadas como miembro del Tribunal que juzgó en 1939 los ejercicios de oposición a unas becas de pintura y escultura concedidas por esta Diputación.

Aprobar la Memoria de la Caja Provincial de Ahorros, correspondiente al ejercicio noveno, cerrado en 31 de diciembre de 1949.

De conformidad con la Sección de Hacienda, se acordó aprobar el expediente presentado por el señor interventor de Fondos Provinciales con el que cumple con la obligación de dar cuenta oficial del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al Erario Provincial y en el que se hacen las siguientes propuestas: Primera.—Que este expediente en la parte de ingresos acusados con retraso al finalizar el tercer trimestre de 1950, pase al Departamento de Recursos Provinciales, para que, con arreglo a las normas aprobadas por V. E. se desarrollen las tramitaciones derivadas de los acuerdos que se adopten. Segunda.—Que por el señor presidente de la Corporación y en virtud de sus facultades, se disponga lo necesario al apremio que ha de recaer en los débitos que no pertenecen a Recursos Estatales, hasta 30 de septiembre de 1950. Tercera.—Que se realice una gestión urgente cerca de la Diputación de Zamora, para convenir un concierto o arreglo de la enorme deuda que hoy tiene contratada aquella Corporación, con ésta de Valladolid. Cuarta.—Que se interese de la Jefatura de Recaudación, la remoción de obstáculos para que los agentes ejecutivos realicen los débitos incursos en este período de recaudación, principalmente los contratados por Ayuntamiento de esta provincia, que alcancen una suma importante.

Aprobar una propuesta del señor interventor, a la que ha prestado su conformidad la Sección de Hacienda y, en su virtud, que se ponga en ejecución el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, importe 1.056.594,90 pesetas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de los días 13 y 14 de octubre próximo pasado.

Se dió cuenta de una moción del señor presidente, basada en un estudio sobre modificación de Ordenanzas de exacciones por prestación de servicios benéficos, elevado por el Departamento de Recursos, en la que

propone lo siguiente: «La Base 6.ª de la Ordenanza número 5, relativa a la exacción de derechos por estancias de pensionistas y mejorados en el Hospital Provincial, deberá quedar redactada, sustituyendo al actualmente vigente en la siguiente forma: Base 6.ª.—La tarifa por la que han de registrarse las estancias y operaciones es como sigue: Pensionistas, estancia diaria, 20,00 pesetas; operación, 500,00 pesetas. Mejorados, estancia diaria, 12,00 pesetas; operación, 200,00 pesetas los de la provincia y 400,00 pesetas los de fuera de ella. Independientemente de las pensiones, los enfermos abonarán por su precio de coste las especialidades farmacéuticas empleadas en el tratamiento. A tal fin, por la Dirección del Hospital, se remitirá a la oficina de Recursos provinciales nota mensual de las cantidades correspondientes a cada enfermo por este concepto, a fin de que sean contabilizadas y exigido su pago a los interesados al propio tiempo que el de las pensiones». Visto el acuerdo de la Sección de Hacienda y Economía, por el que propone que se apruebe dicha Moción, teniendo en cuenta que de llevarla a la práctica, aliviaría el desmivel financiero de la Corporación en sus presupuestos. La Diputación Provincial acordó aprobar la Moción del señor presidente, y que se tramite en forma reglamentaria para su inclusión en el próximo Presupuesto.

Se dió cuenta de una moción del señor presidente, basada en un estudio sobre modificación de Ordenanzas de exacciones por prestación de servicios benéficos elevado por el Departamento de Recursos, en la que propone lo siguiente: «Los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la Ordenanza número 6, deberán quedar redactados de la siguiente forma: Artículo 2.º.—El precio de la estancia diaria del lesionado por accidente de trabajo, será el de 20,00 pesetas. Artículo 3.º.—Los lesionados que sean de esta provincia (natural o vecino) satisfarán en concepto de operación, cuando ésta fuera necesaria, la cantidad de 200,00 pesetas. Los de otras provincias, satisfarán por igual concepto, la cantidad de 400,00 pesetas. Artículo 4.º.—Si algún lesionado por accidente de trabajo quisiera pasar a la categoría de pensionista, ocupando las salas correspondientes, abonará como pensión diaria la cantidad de 28,00 pesetas. Artículo 5.º.—Independientemente de las pensiones, los lesionados o las personas obligadas al pago de las mismas, según la Ordenanza, abonarán por su precio de coste las especialidades farmacéuticas en su tratamiento. A tal fin, por la Dirección Administrativa del Hospital, se remitirá a la Oficina de Recursos Provinciales nota semanal de las cantidades correspondientes a cada lesionado por este concepto, a fin de que sean contabilizadas y exigido su pago a los interesados al propio tiempo que el de las pensiones. Artículo 6.º.—El día que ingrese el accidentado, por la Dirección Administrativa del Hospital Provincial se exigirá al patrono la firma del documento, que para ello se facilitará, por el que se compromete a satisfacer las estancias y cuantos gastos ocasionen en el Establecimiento su obrero; siendo directamente responsable